

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, mayo diez de dos mil veintitrés

Radicado 2022-00329

Se anexa al plenario la decisión proferida por la Comisaría de Familia de Belén que allega la apoderada de la parte demandante, la cual será objeto de análisis y valoración, en el momento procesal oportuno, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM